| | |
|---|---|
| IEMP Instituto de Estudios del Ministerio Público | **ESTUDIO PREVIO GENERAL CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL O JURÍDICA** |

| | | |
|---|---|---|
| **Datos del área gestora:** | **Dependencia solicitante:** | DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES SOCIOPOLÍTICAS Y SOCIOECONÓMICAS |
| | **Nombre del servidor que diligencia el estudio previo** | LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ<br>LUIS FELIPE NUÑEZ |

**1.- Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer**

De conformidad con el Artículo 49 del Decreto Ley 262 de 2000 el Instituto de Estudios del Ministerio Público **(IEMP)** es una Unidad Administrativa Especial de carácter académico, autonomía financiera y autonomía presupuestal en los términos del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y capacidad de contratación y autonomía administrativa solamente para expedir su reglamento interno, regular su propia actividad y establecer las tarifas de los servicios que presta. Tiene dependencia directa de la Procuraduría General de la Nación y su planta de personal está integrada por servidores públicos de la Procuraduría.

Asimismo el numeral 3 del artículo 50 de este decreto establece que al Instituto de Estudios le corresponde "organizar actividades de investigación, cursos y otros eventos académicos sobre los diferentes temas que interesen al Ministerio Público, en los que podrán participar personas ajenas a la entidad, para ello, el numeral 11 del artículo 51 indica que el director del IEMP tiene entre sus funciones "suscribir los contratos y ordenar los pagos y gastos que requiera el IEMP para el cumplimiento de sus funciones".

Acorde a las funciones consagradas en el Título VII, artículo 55, numerales 1, 2, 3 Y 4 del Decreto 262 del 2000, la División de Investigaciones del IEMP, es la dependencia encargada de adelantar y apoyar investigaciones científicas, sociales, económicas, históricas, políticas y de otra naturaleza que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio Público; así mismo debe preparar los documentos que sirvan como material de apoyo a la actividad académica del Instituto, para lo cual, el Jefe de la División ejerce el rol de Secretario Técnico del Comité editorial del Instituto de Estudios del Ministerio Público.

En virtud de lo anterior y como resultado de las distintas investigaciones y aportes intelectuales, se cuenta con documentos para ser publicados; también, las distintas dependencias de la entidad elaboran documentos para orientar su propia gestión o para informar a distintas organizaciones o a la ciudadanía en general, ejerciendo de esa manera la función preventiva. Para ello la labor editorial que se adelanta en el IEMP se enmarca en el artículo 61 del Decreto 262 del 2000 que indica: "El Instituto de Estudios del Ministerio Público podrá editar y difundir, mediante la celebración de convenios o contratos con terceras personas".

De hecho, el IEMP, ha editado más de 580 obras editoriales, desde el 2001 hasta el 31 de diciembre de 2019, con un promedio de 30.5 obras por año. Estas publicaciones se han realizado gracias a los funcionarios que han brindado su experiencia y conocimiento para la investigación de contenidos y elaboración de las obras; así mismo, gracias al



Instituto de Estudios del Ministerio Público
Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 No. 15-80, piso. 16, Bogotá. PBX:5878750 ext. 11621

desarrollo de investigaciones que se han adelantado desde el IEMP. Cabe resaltar que dichas obras se han publicado de manera general en formato físico y solo algunas de ellas en formato digital, esta última necesidad acrecentada como consecuencia de la pandemia generada por COVID-19 que ha llevado a la mayoría de sectores y en especial, al sector público, a potencializar sus esfuerzos en la transformación que requieren las entidades para mantener su gestión desde la virtualidad.

El IEMP, no está alejado de este escenario y debe orientar sus capacidades en lograr que su misionalidad se cumpla tanto en la presencialidad como en la virtualidad, bajo lo cual la labor editorial toma una especial relevancia pues es necesario contar con el soporte para que los estudios que son realizados desde la unidad académica puedan ser reproducidos en formato digital, lo que además permitirá apoyar el posicionamiento que se espera alcanzar en la vigencia 2021 y 2022.

En consecuencia, es indispensable que el IEMP adquiera una identidad gráfica en sus publicaciones digitales que garantice la accesibilidad y facilite la lectura de su producción editorial, así como es necesario que desarrolle directrices que permitan expresar gráficamente los valores misionales promovidos en la emisión de revistas, investigaciones, códigos, etcétera.

Por eso, para la labor editorial y los procesos de publicaciones y comunicaciones, es importante contar en el equipo de trabajo con una persona que desarrolle una propuesta de identidad editorial digital que permita adaptar las publicaciones realizadas en años anteriores a parámetros editoriales de la actualidad y, a la vez, que fije una hoja de ruta técnica para aplicarse en las publicaciones tanto futuras como las que se encuentran en desarrollo. Igualmente, es indispensable que el contratista apoye y preste sus servicios para elaborar algunas versiones digitales de muestra con óptimas condiciones de navegabilidad de los documentos entregados por la División de Investigaciones del IEMP para publicación en las plataformas digitales con las que cuenta el Instituto; además de asesorar frente a la pertinencia, oportunidad y calidad de las obras que le sean consultadas, cumpliendo con los estándares de calidad requeridos en el IEMP.

Por lo anterior expuesto y dando cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 2209 de 1998, Mediante oficio, enviado a través del SIGDEA, suscrito por el jefe de la División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómico del Instituto de Estudios del Ministerio Público, se solicitó al jefe de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación certificar la existencia de personal, con el siguiente perfil:

**Formación académica:** Título Profesional en diseño, diseño gráfico, diseño industrial, artes gráficas con enfoque editorial o carreras afines según SNIES.
**Experiencia:** Experiencia Profesional igual o superior a tres (3) años, de los cuales mínimo dos años (2) años debe ser de experiencia relacionada con el diseño, la edición, la diagramación y publicación de obras, documentos y piezas de comunicación en formato digital.

Mediante certificación suscrita por el Jefe de la División de Gestión Humana, se informa: *"Que una vez verificado el "Manual específico de Funciones y Requisitos por Competencias laborales de los empleados de planta de personal de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público", las actividades para desarrollar los productos esperados por el INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO, en el marco de la ejecución del objeto contractual planteado para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio, no pueden ser atendidas por el personal del planta de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 del 26 de mayo de 2015 "condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio (…)", de acuerdo con la siguiente información suministrada: ...". Se anexa el oficio de solicitud (no está firmado porque se anexó en la comunicación del SIGDEA en donde la firma es digital) y el oficio de respuesta con la información completa, en donde se detallan las actividades específicas además del objetivo específico.*

Por tanto, es necesaria la contratación de una persona que cuente con la experiencia requerida por el IEMP y sea un apoyo para el área de publicaciones teniendo en cuenta que, la Procuraduría General de la Nación no cuenta en su planta de personal con un servidor público con la experiencia y formación requerida por el IEMP.

Así las cosas, mediante Consejo Académico del 3 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan Operativo Anual para la vigencia 2021 del IEMP, dentro del cual se aprobó para la División de Investigaciones la meta *"Publicar en 2021 al menos 16 obras (8 impresas y 8 digitales), con la posibilidad de aumentar el número a través de convenios con cooperación."*.

En la desagregación del presupuesto de inversión del IEMP se incluyó esta necesidad, en el proyecto de inversión C-2503-1000-5 INVESTIGACIÓN PARA APOYAR LA MISIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO A NIVEL NACIONAL , dentro del cual se contemplan recursos destinados al producto de documentos de investigación con actividades orientadas a la publicación de los resultados de investigación en libros o artículos, dentro de lo cual se enmarca el apoyo que daría la persona a la División de Investigaciones, contratación que se daría en la modalidad de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para fortalecer las tareas administrativas o de funcionamiento en las áreas del IEMP en las que se requiere por no contar con el soporte en planta, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 "artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario

que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

En consecuencia, para el IEMP en el 2021 es necesario contar con una persona para realizar el diseño y diagramación de las obras digitales que se elaboren en el Instituto así como, contar con un apoyo en los procesos de publicaciones y comunicaciones, para lo cual se destina un presupuesto de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000),** necesidad que fue aprobada en el Plan Anual de Adquisiciones del 2021 del Instituto publicado en el SECOP II, teniendo en cuenta que en el mismo se estableció la necesidad de *"prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la División de Investigaciones."*.

Por último, realizado el análisis de la hoja de vida y los soportes de formación y experiencia del CONTRATISTA por parte de la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente contrato, de acuerdo con el perfil definido en el estudio previo y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

| **2.- Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.** | |
|---|---|
| **2.1. Descripción del Objeto a contratar** | Prestar servicios profesionales para brindar apoyo a la División de Investigaciones Sociopolíticas y Socioeconómicas del IEMP en el diseño de su línea editorial gráfica para las publicaciones digitales y en la definición de las directrices que han de cumplir las publicaciones digitales en materia de diseño, edición y diagramación de obras, documentos y piezas de comunicación. |
| **2.2. Especificaciones del contrato** | |
| **A. Obligaciones del contratista:** | **A. <u>Obligaciones Generales:</u>**<br><br>1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes |



Instituto de Estudios del Ministerio Público
Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 No. 15-80, piso. 16, Bogotá. PBX:5878750 ext. 11621

| | |
|---|---|
| | colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.<br>2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.<br>3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.<br>4. Constituir dentro de los cinco (5) días a la firma del contrato la garantía única de cumplimiento, si ello da a lugar.<br>5. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el IEMP.<br>6. Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del IEMP y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.<br>7. Cumplir con las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.<br>8. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.<br>9. Cumplir dentro del término establecido por el IEMP, con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.<br>10. Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.<br>11. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.<br>12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al IEMP a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.<br>13. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo con la normatividad vigente.<br>14. Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el IEMP en lo relacionado con la sostenibilidad y participación en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. |



Instituto de Estudios del Ministerio Público
Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 No. 15-80, piso. 16, Bogotá. PBX:5878750 ext. 11621

15. Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deterioro y/o pérdida de los equipos y bienes, en caso de que le sean asignados por el IEMP. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la División Administrativa y Financiera, quien, a su vez, expedirá el paz y salvo correspondiente.
16. Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, el Sistema de Información Documental que maneja el IEMP sin ninguna tarea pendiente a su cargo.
17. El contratista será responsable por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.

**B. <u>Obligaciones Específicas:</u>**

1. Elaborar una propuesta gráfica para la identidad visual de cada uno de los tipos de publicaciones digitales a cargo del IEMP: revistas, documentos de Investigación, Códigos, etcétera.
2. Desarrollar lineamientos de diseño gráfico para la publicación de los documentos digitales que están en proceso de publicación o que se publicarán durante el próximo año.
3. Apoyar en la elaboración de documentos digitales que acojan la propuesta gráfica y los lineamientos desarrollados.
4. Apoyar las actividades relacionadas con el proceso de comunicaciones, con la realización del diseño de las distintas piezas gráficas que se requieran para la página web y las distintas redes sociales del instituto en cumplimiento de los fines institucionales.
5. Participar en las reuniones de los procesos de publicaciones y comunicaciones que convoque el director del IEMP o el supervisor del contrato.
6. Presentar al supervisor informes mensuales sobre las actividades y obligaciones en el marco del contrato.
7. Las demás inherentes al objeto contractual y que sean determinadas por el supervisor del contrato.

**C. PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

| | |
|---|---|
| | 1. Documento de propuesta gráfica con identidad visual de cada uno de los tipos de publicaciones a cargo del IEMP.<br>2. Documento de lineamientos de diseño gráfico para las publicaciones digitales del IEMP.<br>3. Diseño de 5 obras en formato digital, acogiendo las directrices e identidad visual propuestas para las publicaciones del IEMP: dos directamente y 3 en apoyo al funcionario que el supervisor del contrato indique.<br>4. Diseño de piezas gráficas que se requieran para apoyar el proceso de publicaciones. |
| **B. Obligaciones particulares del IEMP:** | 1. Coordinar con EL CONTRATISTA las actividades necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.<br>2. Facilitar al CONTRATISTA la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.<br>3. Pagar el valor acordado al CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato y los procesos de la Entidad<br>4. Hacer seguimiento al estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.<br>5. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.<br>6. Designar un supervisor encargado de velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y, además de realizar el adecuado control y el correspondiente seguimiento periódico a la ejecución del contrato e informar de ello al CONTRATISTA. |
| **C. Plazo de ejecución del contrato** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, puede ser en días, meses o años o tener una fecha cierta | El plazo será de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del contrato, a saber: Suscripción del contrato, expedición del registro presupuestal, aprobación de póliza y afiliación a ARL. |
| **D. Lugar de ejecución del contrato:** | Los servicios objeto del contrato serán prestados en la ciudad de Bogotá o desde el lugar que eventualmente sea requerido por el contratante, situación que será informada por el supervisor del contrato. Los servicios también podrán ser prestados en el lugar que el contratista requiera para el cumplimiento del objeto del contrato debido a su autonomía e independencia. |



Instituto de Estudios del Ministerio Público
Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 No. 15-80, piso. 16, Bogotá. PBX:5878750 ext. 11621

| | |
|---|---|
| **E. Valor del contrato / presupuesto oficial:** | El valor del presente contrato es por la suma de Hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000).** Este valor incluye IVA SI ☐ NO ☒. |
| **F. Forma de pago y requisitos:** | El valor correspondiente a este contrato se cancelará en mensualidades vencidas por valor de hasta CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) o proporcional por fracción de tiempo. Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes o fecha final del plazo y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado.<br><br>Para cada pago el contratista deberá presentar:<br><br>1. El informe mensual de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago.<br>2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.<br>3. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley.<br>4. En caso de que el contratista esté obligado a facturar conforme a la normativa vigente, será responsable de emitir mensualmente la factura que se requiera para realizar el pago, atendiendo lo dispuesto por la DIAN y el Ministerio de Hacienda. |
| **G. Justificación del anticipo.** Si aplica | N/A |
| **H. Supervisión / interventoría** (indicar nombre y cargo del supervisor/ interventor) | La supervisión será ejercida por la **Luis Felipe Núñez Mestre, Asesor Grado 19** o por quien haga sus veces o quien designe mediante oficio el ordenador del gasto. |
| **I. Otras especificaciones** | N/A |
| **2.3. Tipo del contrato a celebrar** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |

| | Codificación | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|---|
| **2.4. Código(s) UNSPSC asociado(s) a esta contratación** | 82141500 | 82000000 Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes | 82140000 Diseño gráfico | 82141500 Servicios de diseño artístico | 82141500 Servicios de Diseño artístico |

**3.- Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección**

Contratación Directa de conformidad con el literal h) numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. "La Entidad seleccionará al contratista que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad se encuentra regulado en el Capítulo IV, Título I, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en este tipo contractual el factor de selección es la capacidad establecida para la persona natural o jurídica de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se haya demostrado la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; asimismo el citado artículo preceptúa que:

*"**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)"*

**3.1. Requisitos mínimos habilitantes:**

| | |
|---|---|
| **Requisitos Jurídicos** | N/A |
| **Requisitos Técnicos** | N/A |

| | |
|---|---|
| **Requisitos Financieros** | N/A |

**4.- Justificación de los factores de selección**

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en este tipo contractual el factor de selección es la capacidad establecida para la persona natural o jurídica de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se haya demostrado la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

El citado artículo preceptúa que: "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)".*

**5. Perfil de la persona a contratar**

El perfil requerido por la entidad es:

**Formación académica:** Título Profesional en diseño, diseño gráfico, diseño industrial, artes gráficas con enfoque editorial o carreras afines según SNIES.
**Experiencia:** Experiencia Profesional igual o superior a tres (3) años, de los cuales mínimo dos años (2) años debe ser de experiencia relacionada con el diseño, la edición, la diagramación y publicación de obras, documentos y piezas de comunicación en formato digital.

La información que soporta el perfil requerido esta consignada en el Anexo - Cuadro de Verificación de Experiencia y en la documentación aportada por el contratista.

**6. Análisis que soporta el valor estimado del contrato**

Teniendo en cuenta la formación y experiencia que requiere la entidad, atendiendo lo establecido mediante Resolución No. 08 del 17 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta una escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que celebre el Instituto de Estudios del Ministerio Público – IEMP y el presupuesto con el que cuenta la entidad, se estiman los honorarios en la suma de hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000),** cancelados como se relaciona en la forma de pago.



Instituto de Estudios del Ministerio Público
Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 No. 15-80, piso. 16, Bogotá. PBX:5878750 ext. 11621

Los recursos para amparar este contrato se encuentran en el proyecto de inversión C-2503-1000-5 INVESTIGACIÓN PARA APOYAR LA MISIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO A NIVEL NACIONAL.

**7. Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo:**

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, el Instituto de Estudios del Ministerio Público a través del supervisor que sea asignado para verificar el respectivo contrato, realizará un estricto control velando por que el contratista cumpla con lo pactado en las cláusulas contractuales. Ver Anexo Matriz De Riesgos.

**8. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.**

El Contratista deberá constituir una Garantía Única que ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más.

Este amparo incluye el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, según lo regula el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del Contratista para con la Entidad. En caso de prorrogarse el plazo del contrato, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término de ejecución del contrato.

**9. Indicación si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.**

SI ☐ NO ☒.

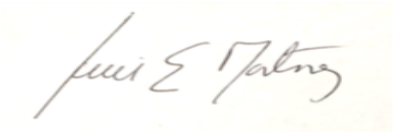
| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **D. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):** | No. | | Fecha: (dd/mm/aaaa) | |
| **E. Vigencias futuras:** | No. | N/A | Fecha: (dd/mm/aaaa) | Cuantía |
| | | | N/A | N/A |

**12. Datos Contratista**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:** | | | | **CC** | **X** | **NIT** | **No: 51831 534** |
| | **Contacto** | | **Dirección** | . | | **Teléfono** | |



Instituto de Estudios del Ministerio Público
Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 No. 15-80, piso. 16, Bogotá. PBX:5878750 ext. 11621

| **13. Anexos:** | |
|---|---|
| 1. Anexo- Cuadro de Experiencia, 2. CDP, 3. Anexo Matriz de Riesgos, 4. Estudio del Sector, 5. Documento de Idoneidad, 7. Documentos del Contratista. | |
| **14. Firmas Autorizadas.** | |
| <br>Firma responsable:<br>Nombre: Luis Enrique Martínez Ballén<br>Cargo: Jefe de la División de Investigaciones Sociopolíticas y Socioeconómicas<br>Fecha: Septiembre 2020 | <br>_____<br>Firma responsable:<br>Nombre: Luis Felipe Núñez Mestre<br>Cargo: Asesor grado 19<br>Fecha: Septiembre 2020 |